



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0967-2024-UNJFSC

Huacho, 24 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente **N°2024-067228**, de fecha 13 de setiembre de 2024, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, que contiene el Oficio N°095-2024-UI-EPG, de fecha 13 de setiembre de 2024, suscrito por la Jefe de la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado; proveído N°05508-2024-OPyP-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; proveído N° 12159-2024-DGA-UNJFSC del Director General de Administración; y, el Decreto de Rectorado N°012364-2024-R-UNJFSC, de fecha 22 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0967-2024-UNJFSC

Huacho, 24 de octubre de 2024

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0753-2023-CU-UNJFSC, de fecha 13 de julio de 2023, se dispuso artículo 1°.- “APROBAR, LA DIRECTIVA N°008-2022-UPyR/OPP-Reconocimiento Económico a los Docentes Ordinarios y Contratados de Maestría, Doctorado e Idioma Extranjero de la escuela de Posgrado, Consta de VIII Ítems y 01 Anexo, que en anexo y por separado formara parte integrante de la Presente Resolución (...)”;

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD Ver. 3.0, la Jefe de la Unidad de Idiomas, de la Escuela de Posgrado, solicita al Director de Escuela de Posgrado: “(...) manifestarle que se ha verificado la efectivización y ejecución del servicio prestado del docente ordinario asignados a desarrollar los cursos de idiomas en el Semestre Académico. Por lo tanto; solicito la emisión de la resolución de retribución económica de los docentes ordinarios de la Unidad de Idiomas, desarrollados desde el mes de mayo del 2024 al mes de setiembre del 2024, según cuadro se anexa:

N°	NOMBRES	CARGO	HORARIO	INICIO	FIN	DÍAS LABORADOS	PAGO POR MES	TOTAL
1	Dra. Delia Violeta Villafuerte Castro	DOCENTE IDIOMA INGLÉS	MAR/JUEV. 8-10 pm.	28/05/2024	12/09/2024	4 MESES	S/. 1,200.00	S/. 4,800.00

Que, mediante Oficio N°762-2024-D-EPG-UNJFSC, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Director de Escuela de Posgrado, señala: “(...) mencionar que, con Oficio N° 095-2024-UI-EPG, la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado menciona; que se ha verificado la efectivización y ejecución del servicio prestado de los docentes ordinarios asignados a desarrollar los cursos de idiomas en el Semestre Académico, solicito la emisión de la resolución de retribución económica del docente ordinario de la Unidad de Idiomas, desarrollados desde el mes de mayo del 2024 al mes de setiembre del 2024, según cuadro anexo; por lo tanto, solicito la emisión de la resolución de retribución económica del docente ordinario de la Unidad de Idiomas, de la Escuela de Posgrado.”;

Que, con Informe Técnico N° 0165-2024-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, de fecha 16 de octubre de 2024, el Jefe del Área de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0967-2024-UNJFSC
Huacho, 24 de octubre de 2024

Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la letra indica: “ (...) *al sustento del Oficio presentado por la Directora de la Unidad de Idiomas, solicitando la RETRIBUCION ECONOMICA para los docentes ordinarios de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por la labor profesional en el dictado del idioma de Inglés, lo realiza al sustento de lo que determina la DIRECTIVA 008-2022-UPYR/OPP aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°753-2023-CU-UNJFSC, por lo que sus APROBACION está dentro de los alcances normativos administrativos por lo que se SUGIERE emitir la Resolución que solicita el Director de la Escuela de Posgrado Dr. TIMOTEO SOLANO ARMAS, para que se pueda ejecutar la REMUNERACION ECONOMICA solicitada, para los docentes ordinarios que prestaron sus servicios profesionales en la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en el Semestre Académico 2023-I.*”;

Que, con proveído N°05508-2024-OPyP-UNJFSC, de fecha 21 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que visto el Informe Técnico N° 165-2024-AR-UPYR de conformidad, se ha procesado la certificación presupuestal N°4283-2024, clasificador 2.1.1.5.2.99. por S/4,800.00 en la meta 0027 FTE FTO R.D.R.; lo que derivo para trámite de emisión de Resolución Rectoral;

Que, con proveído N° 12159-2024-DGA-UNJFSC, de fecha 22 de octubre de 2024, el Director General de Administración a la letra indica: “*en conformidad con el informe Técnico N°165-2024-AR-UPYR-OPP-UNJFSC y cobertura presupuestal otorgada mediante proveído 05508-2024-OPYP-UNJFSC, se deriva para conocimiento y determinación de la emisión del acto administrativo correspondiente.*”;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: “*El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto*”;

Que, mediante Decreto de Rectorado N°012364-2024-R-UNJFSC, de fecha 22 de octubre de 2024, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina la emisión de la Resolución Rectoral;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR, el OTORGAMIENTO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA A LA DOCENTE NOMBRADA Dra. DELIA VIOLETA VILLAFUERTE CASTRO, por**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0967-2024-UNJFSC

Huacho, 24 de octubre de 2024

sus servicios prestados en la **UNIDAD DE IDIOMAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO**, desde el mes de mayo al mes de setiembre del 2024, conforme a los indicado en los considerandos precedentes y al detalle siguiente:

N°	NOMBRES	CARGO	HORARIO	INICIO	FIN	DÍAS LABORADOS	PAGO POR MES	TOTAL
1	Dra. Delia Violeta Villafuerte Castro	DOCENTE IDIOMA INGLÉS	MAR/JUEV. 8-10 pm.	28/05/2024	12/09/2024	4 MESES	S/. 1,200.00	S/. 4,800.00

Artículo 2° . - ENCARGAR, que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Economía y Contabilidad y demás dependencias que resulten competentes, realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración necesarios, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3° . - DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4° . - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rctd. -